

CONTRATO No PJ 3138 DE 2024

Contratante:			INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA		
Contratista:			SANDOX CIENTÍFICA LTDA		
NIT			830086777-4		
Representante Legal			ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ		
Cédula del Representante			51.775.417		
Tipo y Número del Contrato:			Prestación de servicios PJ 3138 DE 2024		
Objeto del Contrato:			Prestación de servicios para el Mantenimiento correctivo del equipo GEOELÉCTRICO TERRAMETER LS perteneciente al laboratorio de ciencias computacionales C3 de Parque i.		
Fecha de Firma del Contrato:			4/03/2024		
Fecha del Acta de Inicio:			11/03/2024		
Plazo Inicial:			90 Días		
Fecha de terminación del contrato:				8/06/2024	
Valor inicial del contrato:			DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA pesos (\$ 12.549.740)		
CDP			3429 de 2024		
RPC			3138 de 2024		
Valor definitivo del contrato:		DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA pesos (\$ 12.549.740)			
Valor Ejecutado:		DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA pesos (\$ 12.549.740)			
Supervisor		Sí	Interventor		No
Cargo del Supervisor:			Director de Investigación		
			Nombre: Nelson Darío Gómez Cardona		

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 43.507.013, en representación del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – Institución Universitaria, quien actúa por delegación según Resolución Rectoral No. 202402014 del 11 de octubre de 2024, que en adelante se denominará EL INSTITUTO, ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 51775417, actuando como representante legal de SANDOX CIENTÍFICA LTDA, identificada con NIT 830086777-4, quien para efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, y con la asistencia de Nelson Darío Gómez Cardona, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.814, quien actuó en el presente contrato como Supervisor, se reunieron con el propósito de liquidar bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Las actividades objeto del contrato/convenio fueron ejecutadas en un 100% según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato/convenio.
- Durante la ejecución no se realizaron adiciones, ampliaciones, modificaciones ni suspensiones al contrato.
- Durante la ejecución del contrato no se materializaron los riesgos definidos en los Estudios Previos.
- La relación de pagos fue la siguiente:

No. Pago	Factura	Fecha	Valor Cobrado	Fecha Recibido a Satisfacción	Rubro de RCP Afectado	Valor Pagado
----------	---------	-------	---------------	-------------------------------	-----------------------	--------------

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código	FBS 039
Versión	08
Fecha	29-09-2023

1	2327	5/16/2024	\$ 12.549.740	5/28/2024	21202020080001	\$ 12.549.740	
Total			\$ 12.549.740	Total			\$ 12.549.740

5. La ejecución financiera del contrato fue la siguiente:

Contratista SANDOX CIENTIFICA LTDA
Identificación 830086777
Número del Contrato 3138
Tipo de Operación 608
Fecha Inicio 04-marzo-2024
Fecha de Terminación 08-junio-2024
Fecha de Impresión 27-enero-2025

A continuación se relaciona el cuadro de ejecución financiera, donde se discriminan los pagos realizados.

Valor Inicial del Contrato	\$ 12,549,740.00
Valor Adiciones	\$ 0.00
Valor Total del Contrato	\$ 12,549,740.00
Valor Pagado	\$ 12,549,740.00
Saldo del Compromiso Presupuestal	\$ 0.00
Valor Cuenta de Cobro	\$ 0.00
Valor Liberado a la Fecha de Liquidación	\$ 0.00
Valor a Liberar	\$ 0.00
Deuda	\$ 0.00
Saldo a Favor	\$ 0.00
Valor Neto a Pagar	\$ 0.00
Vo.Bo. Departamento Financiero <i>Candace P.</i>	

Observaciones El contratista cumplió con el 100% del contrato

- Según lo anterior, no fue necesario liberar presupuesto.
- El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos a seguridad social y aportes parafiscales.
- Habiendo unidad de criterio, las partes llegan al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declararse a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones reciprocas ejecutadas dentro del plazo del contrato.

SEGUNDO. El contratista garantizará la calidad del servicio durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas, sin perjuicio de la garantía legal de los productos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). La institución verificará su correcto funcionamiento; así como el cumplimiento de las obligaciones pos contractuales.

TERCERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el contrato No PJ 3138 DE 2024

CUARTO. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Recibo a satisfacción de obras, bienes o servicios, c) cuadro de ejecución financiera.

Se suscribe por los intervinientes en la ciudad de Medellín el día



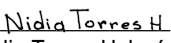
YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
Jefe de Oficina - Asesora Jurídica ITM
Cédula 43.507.013



ADRIANA SANDOVAL SANCHEZ
Representante legal de SANDOX CIENTÍFICA LTDA
Cédula 51775417



SUPERVISOR
Nombre: Nelson Darío Gómez Cardona
Cédula: 71.779.814
Cargo: Director de Investigación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Ana Cecilia Naranjo Gómez Parque i	 Abogado Oficina Jurídica  Carolina Palacio Agudelo Profesional Universitario Departamento Financiero y Comercial	 Nidia Torres Holguín Jefe de Oficina Departamento Financiero y Comercial